



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.855

Salta, miércoles 28 de octubre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 701 del 26/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIOS. PACIENTE SEGUNDO LUIS CASTILLO Y OTROS.	7
N° 702 del 26/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PABLO ENRIQUE FAGET.	8
N° 703 del 26/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARGARITA ESTER CALISAYA.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1016 del 29/09/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. SERGIO PABLO ALFREDO BORLA, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
--	---

RESOLUCIONES

N° 59 del 27/10/2020 – C.O.E. – PERMITE, A PARTIR DEL 30/10/2020, LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS ENTRE MUNICIPIOS A FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. APRUEBA EL "PLAN DE REACTIVACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SALTA". HABILITANDO LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD DE MANERA GRADUAL. DEJA SIN EFECTO EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN N° 58/2020 DEL COE. (VER ANEXO)	10
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 156/2020	13
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 157/2020	13
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 158/2020	14
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 10/2020	14
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 11/2020	15

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – SAF – N° 11/2020	15
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 31/2020.	16

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21159/2020	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21165/2020	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21166/2020	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21167/2020	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21171/2020	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–115124/2018–0	19
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88094/2019–0	19
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0	20
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–89321/2020–0/464/2017–CPDE. 0/5.	20

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

CONTRERAS, MARCOS NICOLÁS – EXPTE. N° JUI 156892/20	23
CORDOBA, CLAUDIO SANTOS – EXPTE. N° 151941/20	23

SUCESORIOS

CANO FLORES SABINA – EXPTE. N° 647.319/18	24
RUEDA, WENCESLAO – EXPTE. N° 1– 696.206/20	24
GUTIERREZ, FRANCISCO RAMON – GUTIERREZ, FRANCISCO – MARTINEZ, VICENTA VIOLETA – EXPTE. N° 259491/2009	25
REYNOSO, ARGENTINA – EXPTE. N° 641.450/18	25
ESCUDERO SAMAME, BEATRIZ – EXPTE. N° 680018/19	25
LARA SEBERO, MENDOZA REGINA BEATRIZ – EXPTE. N° 672818/2019	26
ARMELLA, ELINA PAULINA – EXPTE. N° 670418/19	26
OROZCO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 707622/20	27
ALCOBET, RICARDO GERMAN – EXPTE. N° 708050/20	27

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPEZ RICARDO LUCIO c/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. 675.355/19	27
LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO – EXPTE. N° 22327/19.	28

EDICTOS DE QUIEBRAS

ATAHUALPA SRL – EXPTE. N° B 73.253/95 – DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA PARA ACREEDORES LABORALES	28
MACEDO, JOSÉ LUI QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. EXP N° 708841/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29
CASARES, RAMIRO ADRIAN– EXPTE N° EXP 708984/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ISSA, ANGEL GUSTAVO – EXPTE. N° 701966/20	30
AGI CONSTRUCCIONES SRL – EXPTE. N° 701.965/20	30
KEN SRL – EXPTE. 685455/19	31

EDICTOS JUDICIALES

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, FEDERICO LEANDRO – EXPTE. N° 4140/19	32
ALANOCA, HERNIA – EXPTE. N° 1–577560/16	32
PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO – EXPTE. N° 647.904/18.	32

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL PUESTERITO SAS	35
PROMAX SAS	35

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA	37
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	38
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	39
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	42
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO	42
CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS VALLES CALCHAQUÍES I	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2020	43
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/10/2020	43



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 26 de Octubre de 2020

DECRETO N° 701**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expedientes Nros. 302892/2019; 10706/2020; 37510/2020; 42835/2020 y 37330/2020**
Código 261

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestionan subsidios a favor de diversos pacientes; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los diagnósticos acompañados en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de diversas cirugías para los señores Segundo Luis Castillo, Pastora Vega Rocha, Ernesto Emilio Valdiviezo, Nélide Avandillo y Ernesto Octavio Yaparicio;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que los pacientes mencionados han cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a los pacientes que se detallan a continuación y por la suma que en cada caso se indica, para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	MONTO
Castillo Segundo Luis	16.440.435	\$ 634.459,25
Vega Rocha Pastora	92.776.876	\$ 100.933,43
Valdiviezo Ernesto Emilio	12.620.452	\$ 677.310,10
Avandillo Nélide	34.199.619	\$ 260.899,74
Yaparicio Ernesto Octavio	18.749.410	\$ 677.310,10

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 28/10/2020
OP N°: SA100036640

SALTA, 26 de Octubre de 2020**DECRETO N° 702**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100089-325172/2019-0**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del señor Pablo Enrique Faget; y,**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Faget ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **PABLO ENRIQUE FAGET, DNI N° 13.284.831**, por la suma de pesos setecientos noventa y dos mil cuatrocientos (\$ 792.400,00), para cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 28/10/2020
OP N°: SA100036641

SALTA, 26 de Octubre de 2020

DECRETO N° 703
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
100076-21304/2015-corresponde 6

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora Margarita Ester Calisaya;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material descartable para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la Sra. Calisaya ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la entonces Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **MARGARITA ESTER CALISAYA, DNI N° 18.229.372**, por la suma de pesos ciento diecisiete mil trescientos sesenta (\$ 117.360,00), para la compra de material descartable, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 28/10/2020
OP N°: SA100036642

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.016
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del señor Sergio Pablo Alfredo Borla, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **SERGIO PABLO ALFREDO BORLA, DNI N° 16.883.246**, como Personal de Apoyo – Nivel 3 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas**Fechas de publicación:** 28/10/2020
OP N°: SA100036459**RESOLUCIONES****SALTA, 27 de Octubre de 2020****RESOLUCIÓN N° 59**
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020, las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de las Resoluciones emitidas por este Comité Operativo de Emergencia (COE), el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través, del DNU N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, implementando un nuevo marco normativo donde el único departamento de la provincia de Salta alcanzado por el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO), según lo establecido en el artículo 10 del DNU N° 814/2020, es el departamento Capital, en el cual el aumento de los casos permanece estable, pero genera alta tensión del sistema de salud con un porcentaje de ocupación de camas de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del 80 %;

Que si bien, durante el transcurso de la pandemia de COVID-19, el Estado Provincial ha reforzado la capacidad de asistencia del sistema de salud, aumentando la cantidad de camas y equipamiento, y ha fortalecido el entrenamiento del personal de salud, es menester evitar la saturación del sistema de salud provincial, como así también adoptar las medidas necesarias para contener el impacto económico y social causado por dicha pandemia;

Que en este marco, y en consideración a la evaluación de la situación realizada por las autoridades provinciales y nacionales, se ha determinado que el resto de los departamentos que integran la provincia de Salta, puedan mantenerse en el marco de las medidas de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO), por lo que se deberá redoblar los esfuerzos en estas jurisdicciones para evitar la expansión de los contagios y las consecuencias que la propagación de la enfermedad conlleva;

Que tanto, las medidas de distanciamiento, como de aislamiento social, para ser eficaces, deben ser sostenidas e implican avanzar más hacia la responsabilidad individual y colectiva a los fines de habilitar actividades sin generar un aumento drástico de la transmisión del virus que pueda impactar y saturar el sistema de salud;

Que, es preciso resaltar que por Decisión Administrativa N° 966/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación en su artículo 2° fue oportunamente autorizada en la Provincia de Salta *"...la circulación de personas entre municipios a fin de realizar actividades turísticas en el territorio de la Provincia..."*;

Que, cabe mencionar que es resorte de la Provincia de Salta establecer la efectiva reanudación de la actividad turística a la que refiere dicha Decisión Administrativa, entendiendo la importancia del turismo como dinamizador de la economía y generador de puestos de trabajo genuino en cada territorio, resultando necesario insistir en la necesidad de mantener las medidas sanitarias de prevención, a los efectos de evitar el continuo crecimiento de la curva de contagios;

Que a tal fin mediante Resoluciones Nros. 41/20 y 49/20 del Ministerio de Turismo y Deportes fueron autorizados todos los protocolos de funcionamiento de la actividad turística, logrando de manera segura por un lapso de dos meses ininterrumpidos de habilitación del "turismo interno", desarrollar la actividad y obtener una experiencia que ha servido para poner en practica los distintos protocolos de actuación;

Que resultó necesario además, en el marco descripto, hacer uso de la tecnología con el fin de facilitar a las autoridades sanitarias el cuidado de la población salteña. Es por ello que se encuentra disponible la aplicación "Salta COVID" en su versión para dispositivos

móviles, pudiendo ser descargada en forma gratuita. También se encuentra habilitado el nuevo "Registro Único de Ingreso a Salta (RUIS)" para la obtención de los permisos de ingreso a Salta correspondientes, regulado a su vez por Resolución N° 1.007/2020 del Ministerio de Salud Pública;

Que a tal fin se elaboró desde el Ministerio de Turismo y Deportes un Plan de Reactivación Turística de la Provincia de Salta, con la finalidad de iniciar la recuperación económica del sector turístico mediante un plan gradual de reapertura, en etapas diferenciadas;

Que, las etapas contenidas en el citado Plan, estarán siempre sujetas a los criterios y condiciones epidemiológicas y sanitarias que se determinen por la autoridad provincial en atención a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos de la provincia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la autoridad sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206; y el DNU N° 814/2020,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Permitir, en los términos de la Decisión Administrativa N° 966/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y a partir del 30/10/2020, la circulación de personas entre municipios a fin de realizar actividades turísticas en el territorio de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el "Plan de Reactivación Turística de la Provincia de Salta" habilitando la reapertura de la actividad de manera gradual, conforme las etapas y requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que las etapas contenidas en el citado Plan, estarán siempre sujetas a los criterios epidemiológicos y sanitarios determinados por la autoridad provincial en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Ministerio de Turismo y Deportes como autoridad de aplicación, determinará mediante el acto administrativo correspondiente los requisitos exigibles a los turistas para circular, como así también cualquier modificación a los "Protocolos de Actuación para Minimizar la Transmisión del COVID 19 en el sector turístico".

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los Municipios podrán, en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 10 de la Resolución N° 58/2020 del COE, solicitar autorización al Comité Operativo de Emergencia Provincial, para suspender el turismo interno cuando medien fundadas razones.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto el inciso i) del artículo 7 de la Resolución N° 58/2020 Comité Operativo de Emergencia Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aguilar – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/10/2020
OP N°: SA100036646

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 156/2020
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOBINA DE HOMBRO Y CARBÓN BRUSH SET.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-185554/2020-0.

Destino: Tomografía Computada SE.

Fecha de Apertura: 12/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra Página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001784
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081648

LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/2020
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MONITORES DE GRADO MÉDICO.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-194769/2020-0.

Destino: Tomografía Computada SE.

Fecha de Apertura: 12/11/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001783
Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081647

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/2020
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE GASES MEDICINALES – PLAN CONTINGENCIA COVID –19.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244–238787/2020–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 05/11/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block– planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001782
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081646

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Expediente N°: 130–80/2020.

Fecha de Apertura: 05/11/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1° piso.

Consultas Tel./Fax (0387) 425–8000/8400. Int. 8.112.

Web: www.mpublico.gob.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001778
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081630

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-0090/2020

Fecha de Apertura: 12/11/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001778
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081629

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de doscientas cincuenta (250) fajas de clausura para la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-175920/2020.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 43/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/2020, convocada para la adquisición de 250 fajas de clausura para la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 82/83); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 08/10); Pliego de Condiciones Particulares (fs. 11/12) y Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 13/15) y Adjudicar los Renglones Nros. 01, 02 y 03 de la presente contratación a la firma PIXEL INDUSTRIA GRÁFICA de CRISTIAN ALEJANDRO ALBO –

CUIT N° 20-25993872-5, por la suma total de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00). Art. 2°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2020–, en la actividad correspondiente. Art. 3°) Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001774
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081608

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple: 31/2020.

Expte. N°: 0080050-148609/2020-0.

Adquisición de: dispenser e insumos para toallas descartables y jabón líquido, con destino División Nutrición, y Servicio de Alimentación de Capital e Interior dependiente del SPPS, en el marco de las medidas protocolares por la pandemia mundial Covid-19 para brindar medidas higiénico sanitarias, dependientes del SPPS, Disposición N° 935/2020 de la DGSPPS, firmas Adjudicadas: PAPELERA CUMBRE SA por un monto total de pesos diecisiete mil cien con 00/100 centavos (\$ 17.000,00), y DIOL DISTRIBUCIONES de Olmos Carlos Gabriel R. por un monto total de pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 58/100 centavos (\$ 53.751,58).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003576
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081604

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21159/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cañería y cable para normalizar el funcionamiento del pozo N° 03 del loteo Los Robles de La Silleta

Expte. N°: 21159/20.

Destino: La Silleta.

Fecha de Contratación: 22/10/2020.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO – **Importe:** \$ 43.571,16 sin IVA.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – **Importe:** \$ 6.153,30 sin IVA.

Proveedor: ROSAS PA, MUÑOZ Y ARIAS JA SH – **Importe:** \$ 501,37 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001773

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081602

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21165/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS + accesorios + servicio de cambio de EBS para pozo N° 02 Sargento Cabral.

Expte. N°: 21165/20.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 23/10/2020

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 493.224,61 sin IVA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – **Importe:** \$ 89.800,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001773

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081601

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21166/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de accesorios para manifold para pozo N° 01 Los Álamos.

Expte. N°: 21166/20.

Destino: Cerrillos.

Fecha de Contratación: 22/10/2020.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO – **Importe:** \$ 26.989,90 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001773

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081600

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21167/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS + accesorios para el pozo N° 02 de la Loc. de Gral. Pizarro.

Expte. N°: 21167/20.

Destino: J.V. González.

Fecha de Contratación: 22/10/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 172.655,32 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001773

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081599

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21171/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo 80 viviendas de la localidad de Güemes.

Expte. N°: 21171/20.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 22/10/2020.

Proveedor: GÓMEZ ROCO & CÍA. SRL – **Importe:** \$ 46.058,74 sin IVA.

Proveedor: ROSAS PA MUÑOZ Y ARIAS JA SH – **Importe:** \$ 1.189,07 sin IVA.

Monto Total de la Contratación: \$ 47.247,81 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 26 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001773

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081598

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-115124/2018-0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.466 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el campamento minero, para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,00438 hm³ comprensivos de 2 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00003577

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081607

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-88094/2019-0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,4034 hm³ comprensivos de 55,26 m³/h con 20 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,3285 hm³ comprensivos de 50 m³/h con 18 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081605

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–89321/2020–0/464/2017–CPDE. 0/5

La razón social Posco Argentina SAU gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado de agua dulce sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para la planta piloto y respectivos campamentos mineros para el proyecto Sal de Oro, (para las etapas de exploración y de operación), con un volumen total anual de 0,07665 hm³ comprensivos de 15 m³/h con 14 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003512
Fechas de publicación: 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081499



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**
MARCOS NICOLAS CONTRERAS EXPTE. N° JUI 156892/20

...Salta, 14 de Agosto de 2020 VEREDICTO: En la causa caratulada “DÍAZ, JESÚS EXEQUIEL POR ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS; CONTRERAS, MARCOS NICOLÁS POR ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN PERJUICIO DE LIQUIN, PASCUAL EVELIO” Expte. JUI N° 156892/20 (Averiguación Preliminar N° 684/19 de la Comisaría N° 2 – Legajo de Investigación Fiscal N° 51/19) y, la Vocalía I de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I. **TENER por RATIFICADO** el ACUERDO DE JUICIO ABREVIADO, conforme al Acta que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el art. 513 y cc del CPP. II. **CONDENAR** a **MARCOS NICOLÁS CONTRERAS**, DNI N° 40.524.318, argentino, nacido el 27/10/1988 en Salta capital, hijo de Ricardo Bartolomé Calloja (f) y de María Luisa Contreras (v), (Prontuario N° 5.227 Sección DE), a la pena de **TRES AÑOS Y SIETE MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA**, en los términos del artículo 166, inc. 2 en función de los arts. 40, 41 Y 42 del CP, ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. III. **ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. IV. **TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa en Acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 CPP. V. **FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. VI. **CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE**. Fdo.: Dr. José Luis Riera – Juez, Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria

DATOS PERSONALES: **MARCOS NICOLÁS CONTRERAS**, 31 años, DNI N° 40.524.318, nacido el 27/10/1988 en Salta capital, hijo de Ricardo Bartolomé Calloja (f) y de María Luisa Contreras (v), registra antecedentes (ver fs. 256/260 informe RNR y fs. 253/255 planilla prontuarial) Prontuario N° 5.227 Sección D.E, con domicilio en B° Solidaridad etapa 3, Mza. 437 C, lote 6. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el **09 de abril de 2023**.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dr. José Luis Riera, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009904
Fechas de publicación: 28/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081603

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
CORDOBA CLAUDIO SANTOS – EXPTE. N° 151941/20

...“Salta, 28 de Julio de 2020. FALLA: I.-**CONDENAR** a **CLAUDIO SANTOS CORDOBA**, argentino, soltero, nacido el 23/07/75 en Gral. Güemes (Salta), DNI N° 24.246.867, Prontuario Policial N° 374.538 Sección RP, hijo de José Alejandro (v) y de Marta Colque (f) de ocupación conexionista e instrumentista en una empresa petrolera o termoeléctrica,

con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en B° 60 Viviendas, manzana 30 E, casa 1 de la ciudad de Gral. Güemes, y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE previsto y reprimido en** (art. 119 segundo párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C. Penal), en perjuicio de la menor S.F.D.V., Ordenando que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1.- **II.-RECOMENDAR....- III.- ORDENAR....- IV.- TENER....- V.- DISPONER....- VI.- CITAR....- VII.- CÓPIESE....- Fdo.:** Dr. Roberto F. Lezcano, Juez Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (25/04/2023).

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009903

Fechas de publicación: 28/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081597

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán (Jueza) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“CANO FLORES SABINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 647.319/18”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).

SALTA, 20 de Octubre de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009906

Fechas de publicación: 28/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081614

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“RUEDA, WENCESLAO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 696.206/20”**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario.

SALTA, 25 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009905

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081612

La Señora Juz. Civil y Com. de 1ª Inst. 6ª Nom., Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, FRANCISCO RAMON – GUTIERREZ, FRANCISCO– MARTINEZ, VICENTA VIOLETA– SUCESORIO – EXPTE. N° 259491/2009"**, CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisco R. Gutierrez, DNI N° 7.636.094, Francisco Gutierrez, DNI N° 3.911.623, Martinez Vicenta Violeta, DNI N° 9.436.274, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento que dispone el art. 724 del CPCyC.
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009902

Fechas de publicación: 28/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081596

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramirez, en los autos caratulados: **"REYNOSO, ARGENTINA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641.450/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (un días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 Agosto de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003574

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081593

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: **"ESCUADERO SAMAME, BEATRIZ S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 680018/19"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil). Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez; Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria.
SALTA, 09 de Octubre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003573
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081592

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez, y la Dra. Rubí Velásquez, Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos caratulados: **“LARA SEBERO, MENDOZA REGINA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 672818/2019”** – Resuelve: ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a todos los que considere con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 21 de Agosto del 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003572
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081591

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“ARMELLA, ELINA PAULINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 670418/19”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras de Elina Paulina Armella DNI N° 9.490.689 y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003565
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081583

El Dr. José Gabriel Chiban Juez (I) en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria (I) la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "**OROZCO JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 707622/20**" cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación comercial a quienes se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 20 Octubre del 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003545

Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081554

La Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, Secretaria del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. en los autos caratulados: "**ALCOBET RICARDO GERMAN POR SUCESORIO – EXP. N° 708050/20**"; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 19 de Octubre de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003530

Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081526

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez (Ad Hoc), del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**LOPEZ RICARDO LUCIO C/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 675.355/19**", resuelve citar al Sr. Candido Natalio Lopez, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, a comparecer a juicio por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 del CPCCS).

SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003548
Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081557

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma; en los autos caratulados: **"LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 22327/ 19"**, ha ordenado que se cite por edictos al Sr. Diego Marcelino Orihuela y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral N° 969, sección B, manzana 100, parcela 12 del departamento Metán, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Agosto de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003541
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081541

EDICTOS DE QUIEBRAS

En autos caratulados: **"ATAHUALPA SRL – CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° B 73.253/95"** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, se hace saber por dos días que se ha presentado Distribución Complementaria para acreedores laborales, la que se encuentra a disposición por el término de diez días.

SALTA, 20 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003571
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100081590

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"MACEDO, JOSÉ LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 708841/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23 de julio de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 23 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **José Luis Macedo, DNI N° 11.136.662, CUIT N° 20-11136662-5**, con domicilio real en ruta 51 km 23, Rosario de Lerma, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad, y al de fecha 12 de agosto de 2020 que hizo conocer la posesión como Síndico Titular para actuar en estos autos del **CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357**, con domicilio en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas, a fin hacer conocer que se han fijado **el día 18 de noviembre de 2020 o el día siguiente hábil**, como vencimiento de plazo para que los acreedores presente a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 08 de febrero de 2021** o el día siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de marzo de 2021** o el día siguiente hábil, para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 14 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001765

Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 1,370.25

OP N°: 100081544

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CASARES, RAMIRO ADRIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 708984/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: hacer conocer por **Edicto Complementario** que en la quiebra del Sr. **Ramiro Adrián Casares, DNI N° 26.897.759**, con domicilio real en calle Coronel Sequeira Segura N° 733, B° El Pilar, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle F. de Zuviría N° 333, 5° piso "A", ambos de esta Ciudad, y que mediante comunicación al correo oficial se ha exteriorizado la aceptación al cargo de SÍNDICO TITULAR por la que fuera designada por la **CPN María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso "A", de esta ciudad. Fija días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 16:00 a 20:00 y en la última semana al vencimiento del plazo, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 en el citado domicilio. Asimismo, se ha ordenado: "Salta el día 14 de octubre de 2020. (...) II.) FÍJASE nuevo calendario para la tramitación del presente proceso: a) El día 1 de diciembre de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, **b) El día 17 de febrero de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuera

feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 6 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.690,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

SALTA, 14 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001759

Fechas de publicación: 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020

Importe: \$ 2,861.25

OP N°: 100081496

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Cicciano, en los autos caratulados: **"ISSA, ANGEL GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE) – EXPTE. N° 701966/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 04 de septiembre de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE), del Sr. Angel Gustavo Issa – DNI N° 21.310.386, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Victor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. 4) Señalar el día 02 de Febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de Marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, de Octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003583

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081620

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Cicciano, en los autos caratulados: **"AGI CONSTRUCCIONES SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 701.965/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma AGI CONSTRUCCIONES SRL – CUIT N° 30-70941456-5,

con domicilio en calle Av. Durañona N° 1050, Parque Industrial y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Víctor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 02 de febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en Boletín oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003582

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081619

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1023, 2º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 10 de febrero de 2021, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), el día 12 de marzo de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización; el día 23 de marzo de 2021, o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ); y el día 22 de julio de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha hasta la cual deberá el Concursado hacer pública su Propuesta de Acuerdo. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuel G. de Tood, villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003570
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100081589

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Circunscripción Joaquín V. González, en los autos caratulados: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, FEDERICO LEANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPEDIENTE N° 4140/19"**, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Fernandez, Federico Leandro, DNI N° 24.875.107 para que dentro del término de tres días, a partir de la publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 21 de Septiembre de 2020.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003578
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081609

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"ALANOCA, HERNIA S/CAMBIO DE NOMBRE S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-577560/16"**. HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse HERMINIA DANIELA ALANOCA. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 11 de Junio de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009901
Fechas de publicación: 28/10/2020, 30/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081585

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta,

Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 647.904/18**", ordena CITAR al Sr. Juarez Jesus Abelardo DNI N° 16.213.247, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Santiago del Estero y de la ciudad de Salta, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 2ª parte del CPCyC de Salta).
Fdo.: Dra. Silvina Rivelli, Secretaria; Lucía Bandan Valy, Jueza.
SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003552

Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081561



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**EL PUESTERITO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 26 de junio de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL PUESTERITO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Reyes Católicos N° 1858, ciudad de Salta.

Socios: Medina, Ramon Javier, DNI N° 23.012.704, CUIT N° 20-23012704-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14/02/1973, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en la Av. Reyes Católicos N° 1858, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.,

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica; b) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de granos y legumbres; c) Compra venta de mercaderías al por mayor y al por menor NCP; d) Transporte automotor de carga y logística.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por Medina, Ramon Javier. Quinientas (500) acciones el Capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Medina, Ramon Javier, DNI N° 23.012.704, CUIT N° 20-23012704-3, constituyendo domicilio especial en la Av. Reyes Católicos N° 1858, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Medina, Gonzalo Agustin, DNI N° 42.488.140, CUIT N° 20-42488140-7, constituyendo domicilio especial en la avenida Constitución Nacional N° 768, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003569

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100081588

PROMAX SAS

Por instrumento público, de fecha veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PROMAX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 451, segundo piso, departamento 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Carlos Edmundo Dakak, con DNI N° 11.081.621, CUIL/CUIT N° 23-11081621-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1954, profesión arquitecto, hijo de don Humberto Dakak y María Luisa Fadda, casado en primeras nupcias con doña Alba Forani y divorciado legalmente según Expediente N° 49096/02 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, en cuya Resolución Judicial de fecha 28 de marzo de 2003, se declara disuelta la sociedad conyugal, domiciliado en calle Deán Funes N° 451, segundo piso, departamento 1 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349 de apoyo al capital emprendedor: **a) Inmobiliaria:** a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de loteos, clubes de campo, edificios de departamentos u oficinas, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, entre otras; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria; **b) Fiduciaria:** podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiario y fideicomisario de todos los negocios que puedan realizarse mediante la utilización de este instituto jurídico. Asimismo, ser designada fiduciaria a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de fideicomiso. Expresamente queda autorizada para celebrar contratos de fideicomiso con los accionistas de esta sociedad, sea que ellos o la sociedad actúen como fiduciantes, fiduciarios, beneficiarios o fideicomisarios; **c) Financiera:** mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras para la consecución de la actividad comercial, industrial o inmobiliaria y agropecuaria; **d) Servicios:** administración, consultoría, investigación y asesoramiento técnico o científico relacionados con actividades de la construcción, agropecuarias, comerciales, industriales e inmobiliarias referidas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto.

Capital: \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones en un 100 % pertenecen al señor Carlos Edmundo Dakak, DNI N° 11.081.621. El Capital Social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, el que se entrega en depósito a la

suscripta escribana, quien se obliga a restituir el dinero al socio una vez que se constituya la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: María Carla Dakak Forani, con DNI N° 33.970.048, CUIL/CUIT N° 27-33970048-1, con domicilio especial en Deán Funes N° 451, segundo piso, departamento 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Carlos Edmundo Dakak, con DNI N° 11.081.621, CUIL/CUIT N° 23-11081621-9, con domicilio especial en Deán Funes N° 451, segundo piso, departamento 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003568

Fechas de publicación: 28/10/2020

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100081587

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 10 de noviembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 28 cerrado el 30 de junio 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003580
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081617

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de noviembre de 2020 a la hora 10:00 o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, mediante la plataforma digital zoom, debido a que por la vigencia del ASPO dictado por el DNU N° 297/2020 sus modificaciones y prórrogas que restringen la circulación de las personas en la vía pública, no resulta jurídicamente posible celebrar reuniones presenciales, por lo que dando cumplimiento con normas de SSN y con la Resolución N° 334/2020 de la IG PJ de la provincia de Salta, el acto se realizará de manera virtual, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2020 (Ej. N° 24 – período 01/07/2019 al 30/06/2020) que incluyen a los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de capitales mínimos del Ejercicio cerrado el 30/06/2020;
- 4) Memoria del Ejercicio al 30 de junio de 2020;
- 5) Aprobación gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 24;
- 6) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 24;
- 7) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un Director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de Síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento del resultado del Ejercicio, de la reserva legal y otras reservas;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, capitales mínimos vigentes y cuestiones referidas a la situación macroeconómica en general.

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para lo cual deberán cursar la comunicación de su intención de participar en el plazo mencionado mediante el envío de un correo electrónico a la casilla asesoriatecnica@previsoraseguros.com.ar debiendo indicar en función a las normas vigentes de aplicación, nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de

apoderados, en cuyo caso deberán informar sus datos de identificación, como así también adjuntar la documentación que lo acredite como tal, debiendo además, informar sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos que la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión según la plataforma digital utilizada.

Sr. Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003535
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100081532

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA – SUSCRIPCIÓN

Inversora Juramento SA (IJSA), una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 14 de noviembre de 1990, con sede social en la ruta nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta y su plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunica a los señores accionistas y cesionarios que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2020, las reuniones de directorio de fecha 5 de junio de 2020 y 7 de septiembre de 2020, y el Acta de subdelegados de fecha 20 de octubre de 2020, se ha dispuesto iniciar el período de suscripción preferente y acrecer respecto de la emisión de acciones que integrarán el aumento de capital por suscripción pública de acuerdo con las aprobaciones antes mencionadas y con las siguientes condiciones: **Período de suscripción preferente y de acrecer:** comenzará a las 09:30 horas el 02 de noviembre de 2020 y finalizará a las 15:00 horas del 11 de noviembre de 2020. **El derecho de suscripción preferente y de acrecer:** los señores accionistas y/o cesionarios que deseen ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer podrán presentar los formularios de suscripción preferente y de acrecer ante Macro Securities SA, en su carácter de agente de suscripción (cuyas oficinas se encuentran en Juana Manso N° 555, piso 8° A de la ciudad autónoma de Buenos Aires) en el horario de 09:30 a 15:00 horas (*), o, ante Caja de Valores SA (cuyas oficinas se encuentran en 25 de mayo N° 362 de la ciudad autónoma de Buenos Aires)**), por intermedio de sus depositantes, en el horario de 09:30 a 15:00 horas hasta, pero incluyendo, el antepenúltimo día hábil del período de suscripción preferente y de acrecer; y los potenciales inversores de las nuevas acciones podrán presentar las manifestaciones de interés ante Macro Securities SA y/o los agentes de Bolsas y Mercados Argentinos SA (BYMA). **Monto nominal que se ofrece a la suscripción:** hasta 242.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B de valor nominal pesos 1 (V/N \$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales clase B de IJSA en circulación al momento de la emisión. **Precio de suscripción:** \$ 17,06. **Forma y plazo para la integración:** las nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y acrecer deberán integrarse al contado no más tarde del tercer día hábil contado desde la fecha de adjudicación (la fecha de pago) según las instrucciones de integración contenidas en el aviso de resultados por la cantidad total de nuevas acciones que les hubieren sido adjudicadas. **Cantidad de acciones necesarias para suscribir nuevas acciones:** en virtud del derecho de

suscripción preferente, los tenedores de acciones ordinarias de IJSA o los cesionarios estarán facultados a suscribir 1 nueva acción por cada 2,530250868 acciones. Los accionistas podrán ceder sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con la normativa aplicable, y dichos derechos serán negociados en BYMA desde el segundo día hábil anterior al inicio del período de suscripción preferente y de acrecer hasta el segundo día hábil anterior a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer.

Términos y condiciones adicionales: la oferta ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución RESFC-2020-20810-APN-DIR#CNV de fecha 01 de octubre de 2020. Los restantes términos y condiciones de las nuevas acciones y de la oferta se detallan en el prospecto de fecha 22 de octubre de 2020, el cual se encuentra a disposición de los interesados en ruta nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín González, provincia de Salta, Argentina y en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar). Asimismo, con fecha 22 de octubre de 2020, ha sido publicado en el BYMA, a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la versión resumida del prospecto.

(*) De continuar con las medidas de ASPO frente a la pandemia por coronavirus COVID-19, y las instalaciones de agente de suscripción continúen sin atención presencial, los accionistas, deberán ponerse en contacto con su oficial de cuenta para asesorarse sobre la forma de realizar el trámite a distancia. (**) De continuar con las medidas ASPO frente a la pandemia por coronavirus COVID-19, y las instalaciones de Caja de Valores SA continúen sin atención presencial, los accionistas, deberán ponerse en contacto con Caja de Valores por los siguientes medios para asesorarse sobre la forma de realizar el trámite a distancia. Teléfono: 0810-888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar. Francisco Müller Neto. Autorizado.

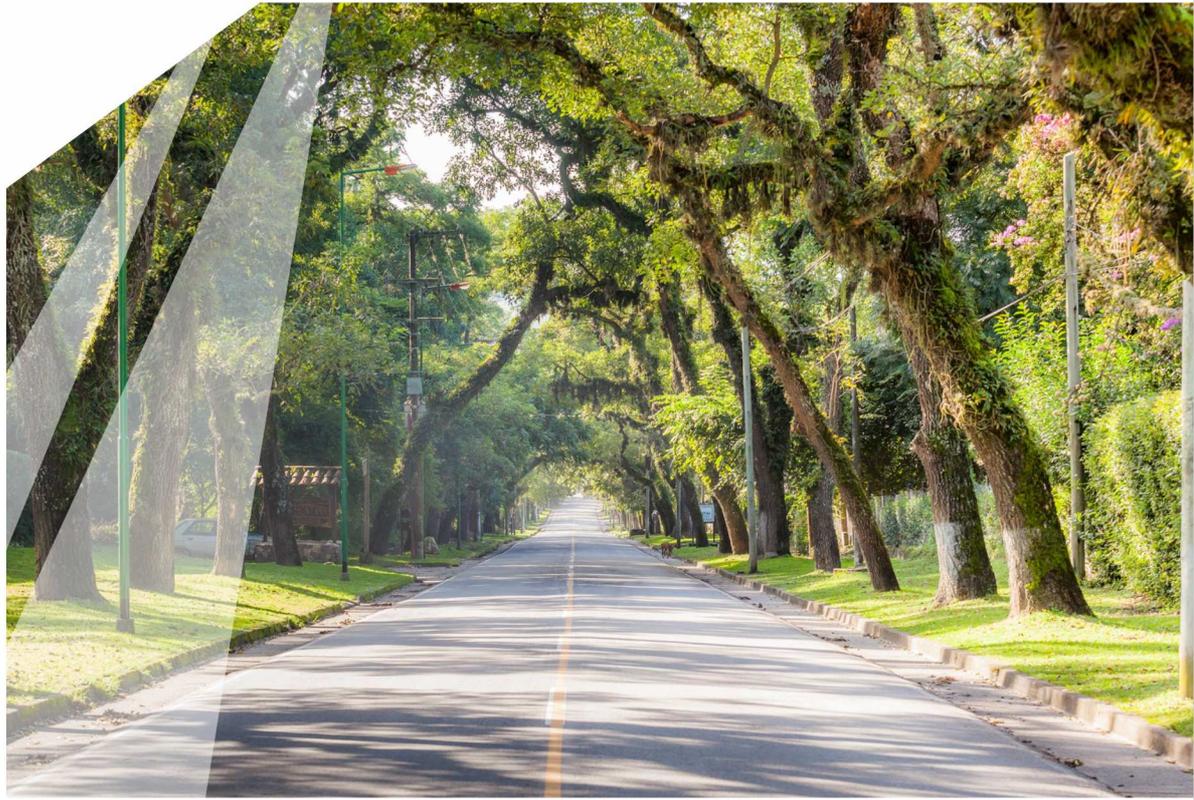
Sr. Francisco Müller Neto, RESPONSABLE DE RELACIONES CON EL MERCADO

Factura de contado: 0011 - 00003567

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100081586



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por el art. 10° de la Ley N° 7.629/10 el Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 4° inc. C de la citada ley a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 12 de noviembre de 2020 a horas 09:00, en el domicilio del Colegio sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 8.

Nota: se informa, la Asamblea se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de la mitad más uno de los colegiados en condiciones de participar; transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente la misma con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Sr. Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Sr. Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003575
Fechas de publicación: 28/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100081594

ASAMBLEAS CIVILES**BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO**

La Biblioteca Popular San Francisco Solano, convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del 2020 a horas 20:30, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo a través de una reunión virtual por la emergencia sanitaria con el protocolo correspondiente y con los socios habilitados que posean los medios tecnológicos para la misma (celulares/y o computadoras y conexión a internet).

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Ejercicio 2019.
- 3) Informe del Órgano Fiscalizador.
- 4) Designación de 2 socios para firmar Acta.

Sr. Héctor Rubén Rivero, PRESIDENTE – Sr. Hugo Aranda, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003596
Fechas de publicación: 28/10/2020

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS VALLES CALCHAQUÍES I – ANIMANÁ – CAFAYATE – SAN CARLOS

El Presidente del Consorcio Público de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Valles Calchaquíes I, mediante Resolución N° 02/2020, convoca a los miembros a la **ASAMBLEA**, a celebrarse el día 12 del mes de noviembre de años 2020, a horas 18:00, en el domicilio legal sito en calle Benito Quinquela Martín s/N° de la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

Reforma del Estatuto.

Prof. José Rolando Guaimás, PRESIDENTE**Factura de contado: 0011 – 00003586**
Fechas de publicación: 28/10/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100081623

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.626.892,75
Recaudación del día: 27/10/2020	\$ 18.480,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.645.372,75

Fechas de publicación: 28/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081652**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 121.570,00
Recaudación del día: 27/10/2020	\$ 1.225,00
Total recaudado a la fecha	\$ 122.795,00

Fechas de publicación: 28/10/2020
Sin cargo
OP N°: 400014977

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

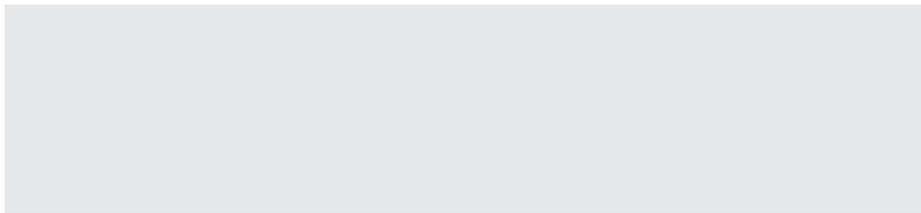
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar